



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 436 00			
DEMANDANTE	Alberto Urquijo Torres	DOC. IDENT.	16.705.080 de Cali
DEMANDADA	Tito Lozano Estupiñán		
ASUNTO	Contrato realidad - Prestaciones.		

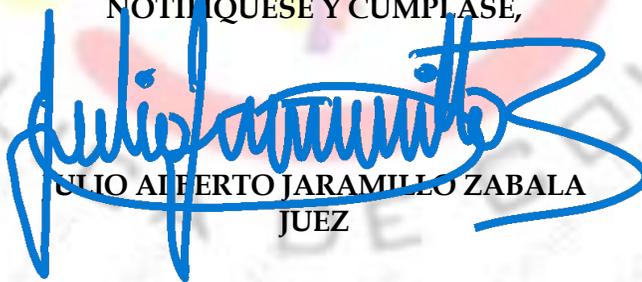
Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó constancia de envío del citatorio al demandado, el cual se realizó por medio de la empresa Interrapidísimo en marzo de 2020. Igualmente, se allegó constancia de envío por correo electrónico del aviso de notificación (Art. 292 del C.G.P.), el cual fue remitido el 6 de julio de 2020, por lo que solicita la parte demandante se tenga por notificado al demandado.

Al respecto, sea del caso aclarar que en materia laboral la norma a aplicar es el Art. 29 del C.P.T. y S.S. en lugar del Art. 292 del C.G.P., y aunado a lo anterior, el envío del aviso no hace las veces de notificación personal por lo que no podrá tenerse por notificado al demandado, máxime, cuando hay constancia o acuso de recibo de la notificación enviada electrónicamente.

Conforme a lo anterior, se dispone:

**ÚNICO: REQUERIR** a la parte demandante a efectos de acreditar el envío del aviso judicial conforme a los parámetros establecidos en el Art. 29 del C.P.T. y S.S., advirtiéndolo al demandado que, en caso de no comparecer a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se le designará curador ad litem. Esta notificación deberá ser enviada por medio de una empresa de servicios postales

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO